

puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los Plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 29 de mayo de 2006 en el Ayuntamiento de La Cumbre y 18 de julio del 2006 en el Ayuntamiento de Ibahernando, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

1.º Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de La Cumbre e Ibahernando de la Provincia de Cáceres.

2.º Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 31 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Servicio Extremeño de Salud.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sustituyendo a las estructuras de gestión del extinto Insalud.

Asimismo el apartado 2.º del artículo 16 del citado Decreto dispone que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud establecerán, para cada Área de Salud, tanto el número como las características de los puestos de trabajo de los titulares de estos órganos, atendiendo a criterios tales como las características demográficas, la estructura asistencial y la cartera de servicios de las distintas Áreas.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 48, de 28 de abril), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada puntualmente con posterioridad, mediante resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Con motivo de la apertura del Hospital “Siberia-Serena” en Talarrubias y “Tierra de Barros” en Almendralejo, se hace necesario la

creación de nuevos puestos directivos en las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena, así como la modificación de la denominación de los puestos de Director Médico de Atención Especializada, creados por Resolución, de fecha 7 de noviembre de 2005 y 6 de noviembre de 2006, por esta Dirección Gerencia.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear nuevos puestos directivos de Áreas de Salud, según figura en Anexo I y modificar puestos Directivos de Áreas de Salud, según figura en Anexo II, adjuntos a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	AREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P.
32	D123	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO HOSPITAL "TIERRA DE BARROS"	MÉRIDA	A/B	28	14.194,17	LD
33	D124	SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO HOSPITAL "SIBERIA-SERENA"	DON BENITO/WVA	A/B	28	14.194,17	LD
32	D125	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL "TIERRA DE BARROS"	MÉRIDA	B	26	10.021,24	LD
33	D126	DIRECTOR DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL "SIBERIA-SERENA"	DON BENITO/WVA	B	26	10.021,24	LD

ANEXO II

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	AREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P.
32	D118	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL "TIERRA DE BARROS"	MÉRIDA	A	29	19.758,22	LD
33	D122	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITAL "SIBERIA-SERENA"	DON BENITO/WVA	A	29	19.758,22	LD

RELACION DE CLAVES

NIVEL C.D.: Indica el Nivel de Complemento de Destino asignado a la plaza

COMPL. ESPEC.: Indica el Complemento Específico anual asignado a la plaza

S.P.: Indica el sistema de provisión de la plaza siendo "LD" el de Libre Designación.